



ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CUMBRE (CÁCERES). CLAVE: 03.310-0426/2111.

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general determinadas obras hidráulicas, figurando en su artículo 1 apartado C) dentro del ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo: las obras de Saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes en las comarcas agrarias de Jaraíz de la Vera, Cáceres y Hervás y en los municipios fronterizos con Portugal (Cáceres). Estas obras, conforme al artículo 3 de este Real Decreto-Ley, llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente La Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general determinadas obras hidráulicas, figurando en su Anexo II las obras de Saneamiento y depuración de La Vera, Comarca de Cáceres, Hervás y pueblos transfronterizos.

La Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, declara en su disposición general undécima la delegación de la Ministra en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas en materia de expropiación forzosa.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Confederación del Tajo de 14 de noviembre de 2019, se acuerda someter a trámite de información pública el proyecto correspondiente a la actuación del epígrafe.

Con fecha 1 de septiembre de 2020, mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se aprueba el "Proyecto de Saneamiento y Depuración de La Cumbre (Cáceres)".

Por todo ello, esta Presidencia, en virtud del artículo 17 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones aludidas en el citado artículo para que todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Dicha relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en este mismo Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas la Avenida de Portugal, 81, 28071 – Madrid, y en su página web (www.chtajo.es); así como en las dependencias del Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres).

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos, con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

AVDA. DE
PORTUGAL, 81
28071 MADRID
TEL.: 91 535 05 00
FAX: 91 470 03 04



Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Presidencia ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las Actas de Ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso. Dicho levantamiento, tendrá lugar en **el Ayuntamiento de La Cumbre el día 30 de marzo de 2022**.

Además de la exposición de la relación de bienes y derechos afectados en las dependencias de los Ayuntamientos anteriormente citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Cáceres.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad mediante original o fotocopia debidamente compulsada, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (Certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública, en su defecto, Certificado Catastral y, en último caso, Certificación del Alcalde que acredite la titularidad que lo sea pública y notoriamente), así como el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios. Se advierte que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en los artículos 41 y 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del "PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CUMBRE (CÁCERES)". CLAVE: 03.310-0426/2111.									
FINCA	POL	PAR	TITULAR	EXP (m2)	SERV (m2)	OT (m2)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
T.M. LA CUMBRE (CÁCERES)									
EX22/01-00/0001	1	85	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	750,00	10.706,22	12.601,35	Labor Secano	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0002	1	9019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	-	-	1.408,84	Dominio Público	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0003	1	9013	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	5.243,68	138,33	124,35	Dominio Público	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0004	1	81	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	6.499,54	19.101,69	11.432,56	Labor Secano	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0005	1	9016	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	22,44	-	12,26	Dominio Público	30/03/2022	09:00

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yañez Ciudad Antonio, firmado el 18/02/2022

CSV: **MA00912FBE951AA95583AF14901645084673**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del "PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CUMBRE (CÁCERES)". CLAVE: 03.310-0426/2111.

FINCA	POL	PAR	TITULAR	EXP (m2)	SERV (m2)	OT (m2)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
EX22/01-00/0006	1	9011	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	75,00	361,61	100,99	Dominio Público	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0007	1	53	TRIGOSO ASUNCION	-	-	634,98	Labor Secano	30/03/2022	09:30
EX22/01-00/0008	1	197	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	25,00	274,67	377,95	Improductivo	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0009	1	9009	JUNTA DE EXTREMADURA	240,75	56,65	108,30	Dominio Público	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0010	1	55	DELGADO REDONDO LUIS DOMINGO	75,00	533,32	1.155,74	Labor Secano	30/03/2022	09:30
EX22/01-00/0011	1	9018	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	125,00	667,70	1.000,79	Dominio Público	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0012	1	54	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	-	7,32	43,38	Improductivo	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0013	1	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	25,00	142,96	191,07	Dominio Público	30/03/2022	09:00
EX22/01-00/0014	1	9000	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	275,00	1.305,85	1.452,46	Dominio Público	30/03/2022	09:00

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO,

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yañez Ciudad Antonio, firmado el 18/02/2022

CSV: **MA00912FBE951AA95583AF14901645084673**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>